



Jesus Maria, 12 de Junio del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000594-2025-OGGRH-MINSA

**Visto** el Expediente No. EURM-DFAU20250000208, que contiene el Memorándum N° D001979-2025-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D000840-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permiso por docencia universitaria de la servidora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D001979-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 6 de junio de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite el Memorándum N° D000412-2025-DIGEMID-DFAU-MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Farmacovigilancia Acceso y Uso, sobre la solicitud de permiso por docencia universitaria, presentada por la servidora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**, con el cargo de Especialista en Acceso y Uso de Medicamentos I, Nivel IV, en el marco del Art 55 Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud (2022) que establece el derecho del servidor de gozar de permiso por docencia hasta un máximo de 6 horas semanales, debiéndose compensar dicho tiempo en la misma semana, adjuntando para el efecto la Constancia s/n de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, manifestando que la servidora es docente invitada de la citada Facultad correspondiendo al semestre académico 2025-I, siendo la fecha de inicio el 12 de mayo y culmina el 29 de mayo de 2025, desarrollando la siguiente asignatura:

Asignatura	Días	Horario
Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Evaluación Económica (F2P30323)	Lunes 12, 19 y 26 de mayo del 2025	16:00 - 19:00
	Jueves 15, 22 y 29 de mayo del 2025	

Asimismo, se compromete a devolver las horas, debiéndose compensar dicho tiempo en la misma semana desde el 12 de mayo al 29 de mayo de 2025;

Que, el literal h) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4DZBV85



Que, con Informe del Visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina favorablemente en relación a lo solicitado por la servidora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**, señalando que se otorga el permiso por docencia universitaria mediante el acto resolutivo pertinente en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

Que, en ese sentido, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, está debidamente acreditado, y no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso del permiso por docencia universitaria, con Memorandum N° D001979-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 06 de junio de 2025, la Directora General de DIGEMID, envió la documentación para que se efectúen las acciones correspondientes;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso por docencia universitaria, a la servidora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**, (DNI N° 10538875), con el cargo de Especialista en Acceso y Uso de Medicamentos I, Nivel IV, de la Dirección de Farmacovigilancia acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud con eficacia anticipada del 12 al 29 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO		Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado			
Lunes 12, 19 y 26	De 16:00 a 16:30	00:30	Lunes a viernes	A partir de las 16:31	Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Evaluación Económica	Farmacia y Bioquímica	00:30
Jueves 15, 22 y 29		00:30					00:30
<b>TOTAL</b>							<b>01:00</b>

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato. Asimismo, es preciso mencionar que el tiempo transcurrido entre el traslado de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y viceversa, debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la señora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Bienestar Social, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Jefe inmediato de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la citada servidora, informe al término del permiso por docencia al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón sobre el cumplimiento de la permanencia de la servidora **HILDA MARISELA MANTILLA PONTE**, durante las horas que realizó la compensación.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LIZ VIOLETA LANDEO MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

